



ENCCRV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES

+Bosques

PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA ENCCRV

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es un instrumento de política pública diseñado e implementado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera este fenómeno sobre los ecosistemas y las comunidades que dependen de éstos, tales como la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía sobre los recursos vegetacionales, al igual que reducir las emisiones de GEI de Chile. Junto con ello, sus metas aportan al cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile en su Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés).

Actualmente, la ENCCRV impulsa un concurso público cuyo objetivo es distribuir de manera justa, eficaz y transparente los beneficios no monetarios de la ENCCRV hacia la población beneficiaria, a través de la ejecución de proyectos con especies nativas, que estén orientados a realizar actividades de forestación, restauración, prevención de incendios forestales y manejo sostenible de los bosques.

Cabe señalar que, el ciclo concursable actual es financiado por el Fondo Verde del Clima (FVC) y se materializa a través del proyecto +Bosques, que es liderado por CONAF y cuenta con el apoyo técnico de FAO. Este proyecto busca implementar una superficie de alrededor de 25.000 hectáreas generando beneficios sociales, ambientales y económicos directos en más de 23.000 personas. El concurso tiene alcance subnacional en las regiones del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.



01. ¿Quiénes pueden postular al Concurso Público de la ENCCRV?

Las personas que pueden postular son:

Pequeñas(os) propietarias(os) forestales (individuales): Personas naturales que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas.

Pequeñas(os) propietarias(os) forestales (colectivos): Agrupaciones de personas constituidas con un mínimo de 60% del capital social en poder de quienes tengan la calidad de pequeños propietarios forestales individuales, según la definición de pequeño propietario forestal descrita anteriormente y acorde con lo determinado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Medianos(as) propietarios(as) forestales: Persona natural o jurídica y comunidades que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal, y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Organizaciones sin fines de lucro: Personas jurídicas que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no realicen actividades con fines de lucro, según pueda ser acreditado por el SII.

Predios fiscales: Según lo definido en el Código Civil, se definen como Bienes Nacionales aquellos que pertenecen a toda la nación y se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales o del Estado, de acuerdo con lo definido en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977.

Municipalidades: Corporaciones autónomas de derecho público, con

personalidad jurídica y patrimonio propio, a las cuales corresponde la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma.

Más información en el punto “3.3 Población beneficiaria de acuerdo a su calidad de propietario” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

02. ¿Cuáles son los requisitos para postular al Concurso Público de la ENCCRV?

Los requisitos para postular son:

- Pertenecer a la población beneficiaria (descrita en la pregunta 1).
- Presentar la información solicitada en la plataforma concursable (www.concurso.enccrv.cl).
- Presentar la documentación, los cuales son: cédula de identidad del titular de la iniciativa y acreditar la titularidad de la tierra mediante certificado de dominio vigente o títulos indígenas o acreditar en predios que estén en proceso de regularización a través de Bienes Nacionales.
- Los postulantes deberán ser cumplidores de la normativa forestal vigente.

Las personas que han sido beneficiadas por el concurso anteriormente, no pueden volver a postular la misma superficie de intervención, es decir, no pueden postular el mismo rodal.



Más información en el punto “3.5 Requisitos para postular” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

03. | ¿Cuándo y dónde presentar mi iniciativa a postular?

El Concurso Público de la ENCCRV abre anualmente un periodo de postulación, cuya calendarización se divulga mediante los medios oficiales de CONAF y la ENCCRV, junto a sus respectivas redes sociales.

La postulación se realiza por medio de una plataforma virtual habilitada en la dirección (<http://www.concurso.enccrv.cl/>), pudiendo acceder a través de la página de la ENCCRV (www.enccrv.cl) o en la página de CONAF (www.conaf.cl). De manera presencial, en las oficinas regionales de ejecución del concurso, las cuales son: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; se contará con un equipo técnico que apoyará en el proceso de postulación a las personas que lo soliciten. Los datos de contacto de cada región pueden encontrarse en: <https://www.conaf.cl/conaf-en-regiones/> (pinchar en el mapa la región de su interés). Además, se dispone de una mesa de ayuda, en caso de dudas sobre su postulación y las modalidades disponibles, consultas sobre el estado de su postulación o problemas con la plataforma virtual, mediante correo electrónico (concurso.enccrv@conaf.cl), vía Teléfono o WhatsApp (+56940702617).

Más información en el punto “5. Sistema Concursable” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

04. | ¿Cuáles son las modalidades a las que puedo postular?

El Concurso Público de la ENCCRV considera 3 tipos de modalidades según el tipo de beneficiario, las cuales son:

Postulación pequeñas(os) propietarias(os) individual: corresponde a las personas que se encuentren en la categoría de pequeñas(os) propietarias(os) forestales, personas que se encuentran en proceso de saneamiento de la propiedad por medio del D.L. N° 2.695, y las personas Indígenas que postulen una iniciativa que se ejecute en uno o más predios rústicos (contiguos) de una misma persona propietaria.

Postulación pequeñas(os) propietarias(os) colectivas(os): corresponde a la agrupación de pequeñas(os) propietarias(os) que postulen una iniciativa que se ejecute en más de un predio o aquellas iniciativas que se ejecuten en algún tipo de copropiedad: comunidad indígena; comunidad agrícola; sociedad; predio rústico; u otro.

Otras(os) Interesadas(os): Ésta podrá ser de forma individual o colectiva y corresponde a las categorías de personas medianas propietarias, organización sin fines de lucro, municipalidad o predio fiscal.

Más información en el punto “3.4 Modalidades de postulación” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).



05. ¿Existe alguna restricción para los proyectos a postular?

Si su proyecto presenta cualquiera de las siguientes características, este no será admisible a evaluación:

La forestación con especies exóticas Ej: pino o eucalipto.

La iniciativa prevé el uso de agroquímicos que no estén en la lista de productos autorizados de acuerdo a la versión actualizada del Listado de Plaguicidas con Autorización Vigente (SAG).

Eliminación, reducción o sustitución de coberturas de vegetación natural en cabeceras de cuencas y/o vertientes naturales.

Acciones que puedan generar impactos significativos sobre Pueblos Indígenas, tales como: afectaciones severas y/o irreversibles sobre tierras indígenas, espacios territoriales de uso ancestral indígena y recursos naturales existentes en ellas, así como afectaciones sobre sus prácticas culturales.

Acciones que puedan generar el desplazamiento involuntario de personas, familias, comunidades indígenas o comunidades locales, junto con evitar efectos negativos e involuntarios sobre sus medios de subsistencia y fuentes de ingreso.

Restricción de acceso a comunidades indígenas a espacios territoriales de uso ancestral que se encuentran dentro de Áreas Silvestres Protegidas.

Más información en el punto “9.3 Criterios de Exclusión” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

06. ¿Se recibirá una bonificación monetaria por mi participación y/o ejecución de mi proyecto? (Tal como ocurre con la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)

El Concurso Público de la ENCCRV, a diferencia de la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y fomento forestal”, no entrega pagos ni bonificaciones a las personas, dado que los beneficios consisten en la implementación en los territorios de las acciones postuladas por sus propietarios y propietarias, como por ejemplo: forestación, restauración ecológica, manejo sustentable, entre otras. Para esto, el proyecto contratará a operadores especializados que ejecutarán las actividades definidas previamente en conjunto con las personas que se adjudiquen el concurso.

Más información en el punto “3.2 Beneficios del concurso” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

07. ¿Qué posibilidades tengo de adjudicarme el proyecto postulado?

Una vez finalizado el proceso de postulación se inicia el periodo de diseño técnico y evaluación de cada una de las iniciativas según los criterios ambientales, sociales y económicos definidos en las bases técnicas y



administrativas del concurso, definida y recopilada toda la información de la iniciativa será constituida una Comisión Evaluadora en cada región, la cual revisará la calidad de la información y documentación ingresada por las y las postulantes así como la de las y los profesionales técnicos para determinar la admisibilidad de las propuestas. Para cada propuesta validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará el puntaje del proyecto y elaborará el ranking de las propuestas admisibles. Finalmente, en base al ranking y la disponibilidad presupuestaria el equipo definirá el listado final de los proyectos pre-adjudicados.

Más información en el punto “5. Sistema Concursable” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

08. | ¿Cómo y cuándo sabré el resultado de mi postulación?

Los resultados del periodo de preadjudicación y adjudicación serán publicados en la página web del concurso (www.concurso.enccrv.cl). Además, CONAF a través de la plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto, el cuál tendrá un link que redireccionará hacia las plataformas ya mencionadas, donde podrán ver los puntajes obtenidos y el estado de su postulación.

Más información en el punto “7. Calendario de las etapas del concurso” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

09. | ¿Dónde y cómo puedo hacer ingresar mi reclamo?

Quienes se sientan afectados(as) en lo que se refiere a: puntaje, monto o porque éste no fue procesado; podrán reclamar y/o solicitar la reconsideración de su proyecto postulado mediante una solicitud ingresada a través de nuestra mesa de ayuda a través del correo electrónico (concurso.enccrv@conaf.cl), vía Teléfono o WhatsApp (+56940702617) o dirigiéndose directamente a la oficina de CONAF de su región, indicando los datos del titular del proyecto y los antecedentes sobre los cuales fundamenta su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañando la documentación correspondiente.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiera el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole su puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del correo con el cual postuló.

10. | ¿Cuál es el siguiente paso una vez adjudicado mi proyecto?

Luego de la publicación del listado de proyectos adjudicados, el propietario de la iniciativa deberá firmar un convenio con CONAF en que se definirán los detalles del proyecto adjudicado, así como los derechos y obligaciones de las partes, lo que incluye los aspectos relacionados con la transacción de reducción de emisiones; con la finalidad de que estas siempre sean



contabilizadas por el país. Es importante destacar que la no firma de dicho convenio es motivo de eliminación del proyecto.

Tras la firma del convenio entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y CONAF, la entidad ejecutora del proyecto iniciará las actividades comprometidas en el acuerdo. De forma paralela y hasta el término de cada convenio, el equipo realizará visitas prediales para garantizar la correcta ejecución de las actividades, realizar procesos participativos y monitorear los indicadores sociales y ambientales de cada proyecto.

Más información en el punto “6.5 Próximos pasos” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

11. ¿Se realizará algún seguimiento a mi proyecto tras su implementación?

Sí, cada proyecto ingresará en los sistemas de seguimiento, monitoreo y gestión de la ENCCRV. Además, tras su ejecución estará sujeto a acciones de fiscalización según la regulación vigente, junto con seguimiento y monitoreo necesarias para evaluar el cumplimiento de los resultados y metas. Estas acciones se harán por medio de visitas del personal del proyecto, esporádicas, sin aviso previo y su periodicidad dependerá del tipo de intervención, pudiendo ser semestral, anuales, bianuales o según se establezca.

Más información en el punto “6.5 Próximos pasos” de las Bases Administrativas vigentes (<http://www.concurso.enccrv.cl/Documentos>).

12. ¿Debo pagar algo durante la postulación y/o implementación de mi proyecto?

El Concurso Público de la ENCCRV, no contempla ningún tipo de pago obligatorio por parte de las personas beneficiarias. Sin perjuicio de lo anterior, durante la etapa de postulación, las personas interesadas podrán declarar aportes valorados o cofinanciamiento voluntario para la iniciativa que proponen. Esto último en algunas regiones se traduce en la asignación de puntaje adicional en el mecanismo de evaluación.

Sin embargo, podrían generarse gastos relacionados con trámites relacionados a las distintas etapas del concurso, los cuales son:

Los asociados para obtener certificaciones o dominios vigentes requeridos para la firma del convenio con CONAF.

Los asociados a la contratación de un profesional para la elaboración del respectivo Plan de Manejo Forestal (si es que aplica).

13. ¿Puedo vender mi propiedad?

Sí, el convenio que debe firmar el propietario del predio del proyecto, una vez adjudicado el Concurso Público de la ENCCRV, no contempla restricciones para la venta de los predios. Sin embargo, se seguirán realizando actividades de seguimiento y monitoreo, necesarias para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio del proyecto.



14. | ¿En qué terreno puedo plantar?

Se podrá forestar en cualquier terreno que actualmente no califique como bosque y cuya superficie a intervenir sea mayor o igual a 0,5 ha.

15. | ¿Puedo hacer uso productivo de los recursos existentes en las áreas intervenidas del proyecto, como por ejemplo leña o biomasa de especies nativas, tras su implementación?

En los casos en que el objetivo del proyecto involucre el uso productivo de los recursos existentes en el área a intervenir, las personas podrán hacer un uso y aprovechamiento sustentable de los recursos madereros y no madereros en las áreas intervenidas definidas, siempre y cuando los fines productivos no impliquen un cambio del uso del suelo y/o la eliminación de la cobertura vegetal nativa permanente, debiendo realizarse de manera sostenible. Para ello deberá adherirse a lo establecido en la Ley de Bosque Nativo y, por ende, al correspondiente Plan de Manejo Forestal.

El equipo técnico del proyecto analizará la postulación y sus antecedentes, para dar las indicaciones y recomendaciones según corresponda a cada beneficiario o beneficiaria.

16. | ¿Puedo ingresar animales a las áreas intervenidas por el proyecto?

La exclusión de ganado doméstico, animales asilvestrados o animales silvestres tiene por objetivo disminuir los daños en el establecimiento de la regeneración natural o el éxito de las actividades de enriquecimiento ecológico, dado el comportamiento o hábitos alimenticios que estos pudiesen tener.

La exclusión de animales en las áreas intervenidas por el proyecto dependerá del tipo de acción que se ejecute y/o del tipo de bosque a intervenir, según lo acordado previamente a cada beneficiario o beneficiaria

En los casos donde las medidas a ejecutar sean de forestación o restauración, las áreas deben estar excluidas hasta que las plantas alcancen una altura que impida el daño por ramoneo de ganado. En caso de áreas de manejo de bosque nativo y dependiendo del esquema silvícola propuesto, la exclusión debería durar hasta que la regeneración natural esté establecida y con altura que impida el daño por ramoneo de ganado.

17. | ¿Puedo privilegiar una especie nativa por sobre otras?

Sí, siempre y cuando exista una adecuada justificación técnica, sociocultural y/o socioeconómica de esta priorización.



18. ¿Solo están contempladas especies arbóreas en las medidas a ejecutar en el Concurso Público de la ENCCRV?

En su mayoría, las medidas a ejecutar involucran especies arbóreas nativas. Tal es el caso de la forestación, ya que deben utilizar especies arbóreas nativas que aseguren una cobertura forestal futura que conforme bosque, según la definición legal vigente; junto a las acciones de manejo productivo de bosques pueden hacerse en bosques nativos.

Sin embargo, las acciones de silvicultura preventiva de incendios, pueden realizarse también en matorrales, bosques mixtos y bosques plantados.

19. ¿Puedo cambiar un área plantada con especies exóticas, por ejemplo pino o eucalipto, por bosques plantados con especies nativas?

El proyecto sí contempla financiar acciones de restitución o reconversión de áreas que actualmente poseen bosques plantados con especies exóticas, por bosques plantados con especies nativas, pero esto sólo o en determinadas condiciones de elegibilidad y en el caso de que NO exista un compromiso legal vigente del propietario/a en hacer la reforestación.

20. ¿El proyecto considera riego, dada la sequía que presentan los territorios?

Los riegos de durante la etapa de establecimiento y/o de emergencia están contemplados como actividades excepcionales a incluir en el diseño de

proyectos que se postulen, siempre y cuando estos estén adecuadamente justificados y que el costo de estas acciones, no implique sobrepasar el monto máximo por hectárea contemplado para las medidas de forestación y restauración en las bases del concurso de cada región.

21. ¿Qué pasa si tengo menores rendimientos de los definidos, si ocurre un incendio en el predio u otro imprevisto?

El diseño de las intervenciones que realizará el proyecto, considerará aspectos como problemas técnicos, riesgo de bajo prendimiento, entre otros. En caso de eventos imponderables o resultados inesperados, estos podrán ser mitigados o compensados con acciones reparatorias complementarias que se acuerden entre las partes (replantes u otras). No habrá multas o acciones punitivas en contra de las personas y predios afectados por este tipo de desviaciones de los resultados que se generan por causas no imputables a estos/as.

22. ¿Debo devolver algo si el proyecto falla?

El convenio firmado por la(s) persona(s) propietaria(s) con CONAF, contempla que solo en el caso de que un propietario o propietaria incumpla en forma grave y dolosa las obligaciones referidas a la mantención de las intervenciones ejecutadas, por causas imputables a éste o ésta, pudiendo ser sancionado/a reintegrar el valor proporcional y actualizado a la medida implementada en su predio.



23.

¿El proyecto postulado puede complementarse con acciones ejecutadas en el marco de un plan de manejo aprobado y vigente (Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)?

La complementariedad del uso de fondos entre programas y proyectos pertenecientes a CONAF, se debe ejecutar en situaciones excepcionales, desarrollando una evaluación técnica conjunta caso a caso entre el equipo regional y los/las profesionales de oficina central encargados/as de los proyectos/programas y con la debida justificación; debiendo contar con la aprobación de la Gerencia Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos.

24.

¿Puedo acceder a otros beneficios estatales si mi proyecto resulta aprobado?

Se podrá cofinanciar con recursos de instrumentos, programas o proyectos pertenecientes a CONAF; actividades distintas en una misma superficie siempre y cuando tengan una temporalidad diferente (posterior al término del proyecto en el año 2026) y que idealmente sean parte de un mismo esquema silvícola (en un plan de manejo/ordenación) o proceso de restauración.

25.

¿Cómo se relaciona el Concurso Público de la ENCCRV con los créditos de carbono?

El Concurso Público de la ENCCRV logra su financiamiento con el Fondo Verde del Clima gracias a esfuerzos de reducción de emisiones forestales alcanzado por el país entre 2014 y 2016. Estos fondos son para ayudar a los Estados a cumplir sus compromisos internacionales de acción climática y son estos quienes distribuyen los recursos de forma transparente y equitativa a los territorios.

El mercado de carbono está enfocado en proyectos que puedan generar emisiones reducidas adicionales, producto de acciones de forestación, restauración y protección de grandes superficies de bosques. Estos proyectos que transan créditos de carbono en el mercado voluntario o de cumplimiento deben pasar por un largo proceso denominado "ciclo del proyecto", el que requiere de inversiones importantes para su desarrollo, además de una verificación realizada bajo un estándar independiente

26.

¿Puedo participar de los mercados de carbono con las áreas intervenidas por el Concurso Público de la ENCCRV?

El convenio establece que los propietarios y propietarias sí podrían participar de los mercados de carbono, siempre y cuando se asegure que las emisiones reducidas logradas en el área de intervención contribuyan a la contabilidad de los compromisos internacionales de Chile. Para esto, se establecerán reglas específicas que se analizarán caso a caso.

ENCORV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES

+ Bosques

Contáctanos

consulta.oirs@conaf.cl



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



GREEN
CLIMATE
FUND

ENCORV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES